



Ministerio de Hacienda

Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.026.2/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día diez de febrero de dos mil quince.

Visto y admitido el escrito de solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veintidós de enero de dos mil quince, identificada con la referencia MH-2015-026, firmado por [REDACTED], mediante el cual solicita acuerdos de delegación de firma emitidos por el Director y Subdirector General de Impuestos Internos a favor del Jefe de la Unidad de Audiencia y Tasaciones, del Subdirector de Medianos Contribuyentes y del Subdirector de la Subdirección Integral de Grandes Contribuyentes desde el dos mil nueve al dos mil quince.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-026 por medio electrónico el veintidós de enero del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

El cuatro de febrero de los corrientes se emitió resolución de referencia **UAIP/RES.026.1/2015**, en la que se amplió el plazo de gestión de la información a diez días hábiles adicionales, debido a que el peticionario requiere información del año dos mil nueve, de conformidad al artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Mediante correos electrónicos de fechas dos, cuatro y seis de febrero de dos mil quince, la Dirección General de Impuestos Internos remitió trece archivos digitales en formato PDF que contienen Acuerdo Número cuatro/dos mil nueve, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve; Acuerdo



Número ocho/dos mil nueve, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve; Acuerdo Número cuatro/dos mil diez, de fecha veintiocho de abril de dos mil diez; Acuerdo Número trece/dos mil diez, de fecha diez de septiembre de dos mil diez; Acuerdo Número veintisiete/dos mil diez, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diez; Acuerdo Número uno/dos mil once, de fecha dos de diciembre de dos mil once; Acuerdo Número cuatro/dos mil doce, de fecha dos de julio de dos mil doce; Acuerdo Número uno/dos mil doce, de fecha doce de enero de dos mil doce; Acuerdo Número once/dos mil doce, de fecha seis de diciembre de dos mil doce; Acuerdo Número uno dos mil catorce, de fecha once de agosto de dos mil catorce; Acuerdo Número dos/dos mil catorce, de fecha quince de agosto de dos mil catorce; Acuerdo Número tres/dos mil catorce, de fecha quince de agosto de dos mil catorce y Acuerdo Número ocho/dos mil catorce de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce relativos a Acuerdos de Delegación de firma del Jefe de la Unidad de Audiencia y Tasaciones, del Subdirector de Medianos Contribuyentes y del Subdirector de la Subdirección Integral de Grandes Contribuyentes, emitidos por el Director o Subdirector General de Impuestos Internos.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED]; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico trece archivos digitales en formato PDF que contienen Acuerdo Número cuatro/dos mil nueve, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve; Acuerdo Número ocho/dos mil nueve, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve; Acuerdo Número cuatro/dos mil diez, de fecha veintiocho de abril de dos mil diez; Acuerdo Número trece/dos mil diez, de fecha diez de septiembre de dos mil diez; Acuerdo Número veintisiete/dos mil diez, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diez; Acuerdo Número uno/dos mil once, de fecha dos de diciembre de dos mil once; Acuerdo Número cuatro/dos mil doce, de fecha dos de julio de dos mil doce; Acuerdo Número uno/dos mil doce, de fecha doce de enero de dos mil doce; Acuerdo Número once/dos mil doce, de fecha seis de diciembre de dos mil doce; Acuerdo Número uno dos mil catorce, de fecha once de agosto de dos mil catorce; Acuerdo Número dos/dos mil catorce, de fecha quince de agosto de dos mil catorce; Acuerdo Número tres/dos mil catorce, de fecha quince de agosto de dos mil catorce y Acuerdo Número ocho/dos mil catorce de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce relativos a Acuerdos de Delegación de firma del Jefe de la Unidad de Audiencia y Tasaciones, del Subdirector de Medianos Contribuyentes y del Subdirector de la Subdirección Integral de Grandes Contribuyentes, emitidos por el Director o Subdirector General de Impuestos Internos; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

